

Procedimiento de Quejas

Fundamento

Servicios Integrales de Almacenamiento y Distribución, Sociedad Anónima de Capital Variable (“SIADSA”) es propietaria, opera y da mantenimiento a un sistema de almacenamiento de productos petrolíferos amparado por el permiso de almacenamiento número PL/21139/ALM/2018, otorgado al amparo de la resolución RES/906/2018 dictada por la Comisión Reguladora de Energía con fecha 4 de mayo de 2018 y sus respectivas actualizaciones y modificaciones.

El presente, es el procedimiento para recibir quejas del servicio de almacenamiento o quejas del público en general, que se hace para efectos de información pública, a través del Boletín Electrónico correspondiente, de acuerdo con lo establecido en: (i) el Artículo 70, segundo párrafo de la Ley de Hidrocarburos; (ii) Artículo 72, fracción I, del Reglamento de las Actividades a que se Refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos y (iii) la disposición 40.1 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Petrolíferos y Petroquímicos, aplicables en términos de los artículos Quinto Transitorio de la Ley del Sector Hidrocarburos y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos.

Procedimiento de quejas

Cualquier cliente de SIADSA del CEDICO-A y el público en general tienen derecho de interponer quejas por la prestación del servicio de almacenamiento en dicha instalación. Cualquier queja deberá enviarse a través del procedimiento establecido en la página <https://siadsa.mx/responsabilidad-y-hsec/peticiones-quejas-y-reclamos/> o bien por correo electrónico a contacto@siadsa.mx. Todas las quejas recibidas serán atendidas, contestadas y reportadas por SIADSA, según su criticidad. El plazo máximo para la contestación a una queja será de 30 (treinta) días hábiles.